

Nº 2459

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-216.124/19, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2.019; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento

Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ORDENANZA Nº 4.706

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIUN "DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----producirá los efectos y sus alcances una yez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión

Administrativa y Operativa

Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.949 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



Nº 2460

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-213.080/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 con más el Convenio inserto a fjs. 03/04 del citado expediente; y

REGISTRO DE DECRETOS

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.716/19, sancionada por el Honorable - -- Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.716

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN "DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.------

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

Dec.nº:1.950/19





MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el - -Boletín Oficial Municipal .--

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa Municipalidad Gral. Rodríguez DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.950 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

N° 2462

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-206.608/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ORDENANZA Nº 4.720

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA





N° 2463

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-"ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17 "promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año "ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "SANCIONADA EN "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN "DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D." Secretario ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el - - -Boletín Oficial Municipal .---ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2019.-

Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.951 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO)



Nº 2464

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-206.453/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.721/19, sancionada por el -----Honorable Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.721

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN "DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTÓN DOMÍNGUEZ GOMEZ Secretario

Dec. Nº: 1.952/19

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."





MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ ///...2.-

REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2465

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2.019.-

Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.952 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-202.745/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad:

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.722/19, sancionada por el ------Honorable Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.722

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1º: En los términos del art. 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el art. 70° inciso "a" de la" "Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la "deuda que registra la Sra. MUGNO, Claudia Anabella (DNI № 29.231.662) con "domicilio en Fournier Nro. 2524 del Partido de General Rodríguez, con carácter "de excepción en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente "al ejercicio 2017 Y 2018, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura "Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 130 B; Parcela: 26; Partida: "Municipal Nro. 29587, que mantiene con esta Municipalidad de General "Rodríguez.-

"ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17 "promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año

"ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----

"SANCIONADA EN SESIÓN **EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN "DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTÓN DOMÍNGUEZ GOMEZ Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

Dec. Nº: 1.953/19





REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ ///...2.-

> ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2.019.-

> > GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa A/C. Secretaría de Economía Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.953 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES)



Nº 2468

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-210.412/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 25 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ORDENANZA Nº 4.723

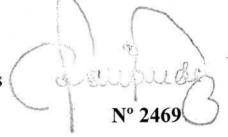
"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Dec.nº:1.954/19







MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
ARTICOLO 2. Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en ace de
"atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17
"promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año
"2019
"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE "NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."
ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el
Boletín Oficial Municipal
Boletín Oficial Municipal ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2019

DECRETO Nº:1.954 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



Nº 2470

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-211.251/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.724/19, sancionada por el -----Honorable Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.724

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.455/17 "Promulgada por Decreto 2.344/17 resuelva la eximición referida al año 2.019.-- "ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIUN "DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTÓN DOMÍNGUEZ GOMEZ

Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

Dec. Nº: 1.955/19





Nº 2471

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.---GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa

A/C. Secretaría de Economía Municipalidad Gral. Rodríguez DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.955 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



Nº 2472

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

66

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-212.597/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y -----atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.725/19, sancionada por el ------Honorable Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.725

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN "DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTÓN DOMÍNGUEZ GOMEZ

Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

Dec. Nº: 1.956/19





Nº 2473

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.----ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.---GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa A/C. Secretaría de Economía Municipalidad Gral. Rodríguez DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.956 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



Nº 2474

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-212.315/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ORDENANZA Nº 4.726

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"ARTICULO 1º: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las - - - - --

<u>ORDEN ANZA</u>

" Municipalidades, y conforme el artículo 70 inciso "a" de la
"Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nº 2.344/17, condónese la
"deuda que registra el Sr. IZAGUIRRE, Juan Domingo (DNI Nº $5.064.659$), con
"domicilio en la Av. Santa Cruz Nº 106 Bº Santa Brígida, del Partido de Gral.
"Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondientes a
"los ejercicios 2017 y 2018, respecto del inmueble identificado catastralmente
"como Circunscripción: V, Sección: D, Manzana :127 A, Parcela: 29, Partida
"23.569
"ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
" atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.455/17
"promulgada por Decreto Nº 2.344/17 resuelva la eximición referida al año
"2019
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dec.nº:1.957/19///





///...2.-

REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2475

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAODINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL
"MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el - - Boletín Oficial Municipal.------

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa A/C. Secretaría de Economía Municipalidad Gral. Rodríguez DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.957 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



Nº 2476

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-211.860/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.727/19, sancionada por el ------- Honorable Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.727

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN "DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTÓN DOMÍNGUEZ GOMEZ

Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Presidente H.C.D."

Dec. Nº: 1.958/19





MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Nº2477

9.0

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.958 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



Nº 2478

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-213.904/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fis. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

<u>DECRETA</u>

<u>ARTICULO 1º</u>: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.728/19, sancionada por el Honorable --------- Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.728

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Dec.nº:1.959/19



N° 2479

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-"ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17, "promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, resuelva la eximición referida al año "ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN "DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ **Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ** Secretario Presidente H.C.D." ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --Oficial Municipal.----ARTICULO 3º: Registrese, comuníquese y archívese.----GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.959 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



Nº 2480

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-213.983/19, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2.019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ORDENANZA Nº 4.729

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN "DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

Dec. nº: 1.960/19



GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2481

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.------

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión

Administrativa y Operativa

A/C Sec. Economía

Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.960 (MIL NOVECIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2482

- ONE

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-213.040/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad:

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ORDENANZA Nº 4.730

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1": En los terminos del Art. 40° de la Ley Organica de las
"Municipalidades, y conforme el Art. 70º inciso "a" de la
"Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la
"deuda que registra el Sr. CAMPI, Marcelo Guillermo (DNI Nº 8.568.980), con
"domicilio en la Mza. 43, Casa 20 del Barrio Bicentenario, del Partido de Gral.
"Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al
"Ejercicio 2018, respecto del inmueble identificado con nomenclatura catastral:
"Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 194; Parcela: 10; Partida Municipal Nº
"94078
D 04 004/40

Dec.nº:1.961/19



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2483

Ľ	///2
	"ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
	"atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17,
	"promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, resuelva la eximición referida al año
	"2019
	"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
	"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN "DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
	Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
	Secretario Presidente H.C.D."
	ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal
	ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archívese
	GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2019

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.961 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

N° 2484

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-212.550/19, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2.019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ORDENANZA Nº 4.731

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, resuelva la eximición referida al año 2019.--"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN "DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

Dec. nº: 1.962/19





REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2485

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.---

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa A/C Sec. Economía

Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.962 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS)



Nº 2486

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ <u>VISTO:</u>

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-214.331/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ORDENANZA Nº 4.732

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA





Nº 2487

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

/// / _	(he supply)
///2 <u>"ARTÍCULO 2º:</u> Tome conocimiento el D	
"atribuciones, en los tér	
"promulgada por el Decreto Nro. 2.344/1 "2019	
"ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departa	
ARTICOLO 3°. Comuniquese ai Departa	amento Ejecutivo
"SANCIONADA EN SESIÓN EXTI "CONCEJO DELIBERANTE DE GENE "DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO	RAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN
Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ	Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario	Presidente H.C.D."
	r rootaonto moto.
ARTICULO 2°: El presente decreto administr	
ARTICULO 2°: El presente decreto administr	rativo del Departamento Ejecutivous alcances una vez publicado en el Boletín
ARTICULO 2°: El presente decreto administr	rativo del Departamento Ejecutivous alcances una vez publicado en el Boletín
ARTICULO 2°: El presente decreto administro producirá los efectos y so Oficial Municipal	rativo del Departamento Ejecutivous alcances una vez publicado en el Boletín

DECRETO N°:1.963 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES)



Nº 2488

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ <u>VISTO:</u>

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-213.917/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ORDENANZA Nº 4.733

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Dec.nº:1.964/19





Nº 2489

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2019.-

Presidente H.C.D."

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa

Secretario

A/C. Secretaría de Economía Municipalidad Gral. Rodríguez DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.964 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO)



Nº 2490

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-212.778/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 214/217 del citado expediente; y

REGISTRO DE DECRETOS

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad:

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

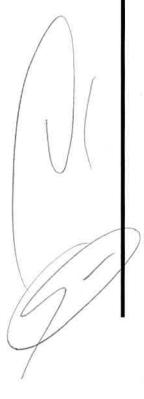
ORDENANZA Nº 4.735

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- A) ACOSTA, Raúl: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección:
 A, Manzana: 111; Parcela: 6, Partida Municipal 12086;
- B) MARCHETTI, Miguel: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 195; Parcela: 4, Partida Municipal 10960;
- C) ARAGON, Héctor: Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: K, Manzana: 170; Parcela: 17, Partida Municipal 30574;

Dec.nº:1965/19 ...///





Nº 2491

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

- D) DOMINGUEZ, Pedro: Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 374; Parcela: 3, Partida Municipal: 71681;
- E) AGUIRRE, Fernando: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 70; Parcela: 13, Partida Municipal: 11595;
- F) ESPINO, Marcelo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 77; Parcela: 2, Partida Municipal: 9843;
- G) SIMONETTI, Damián: Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 389; Parcela: 21, Partida Municipal: 66279;
- H) VALENTE, Alejandro: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 86; Parcela: 3 R, Partida Municipal 18827;
- BASIGLIO, Marcelo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 36; Parcela: 7, Partida Municipal:73884;
- J) AGUIRRE, Dionisio: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I,
 Sección: A, Manzana: 42; Parcela:11 A, Partida Municipal 545;
- K) ARROYO, Jorge: Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 130 A; Parcela: 2 A, Partida Municipal: 19322;
- DIAZ, Carlos: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B,
 Manzana: 189; Parcela: 12, Partida Municipal: 4410;
- M) VILUMBRALES, Marcelo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 21; Parcela: 1 A, SubParcela: 4, Partida Municipal: 88624;
- N) QUINTANA, Jorge: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: C, Quinta:1, Manzana: 1, Parcela:4, Partida Municipal: 42076;
- O) VILUMBRALES, Guillermo: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 202; Parcela: 16, Partida Municipal: 92994;
- P) GUALCO, Sergio: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 169; Parcela: 29, Partida Municipal: 92769;
- Q) ARMELLIN, Mariano: Nomenclatura Catastral Circunscripción: II,
 Sección: D, Manzana: 197; Parcela: 8, Partida Municipal: 94136;
- R) SAAVEDRA, Felipe, Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 48; Parcela: 12; Partida Municipal: 67535
- S) GARGANO, Héctor, Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección:
 B, Manzana: 121; Parcela: 8 A; Partida Municipal: 30601
- T) Duarte, Silvestre Ariel Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 370; Parcela: 13; Partida Municipal: 45359
- U) PEÑALBA, Jorge Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Parcela:
 197 b; Partida Municipal: 68814;
- V) VOVCHUK, Gastón, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección:
 H, Fracción: I; Parcela: IA; Subparcela 210; Partida Municipal: 69166;
- " W) MAGLIANO, Nicolás, Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, - - Sección: D, Manzana: 176; Parcela: 27; Partida Municipal: 92877; de los ejercicios que van desde 2013 hasta 2016 y 2018 al Sr.------

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus "----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4445/17 "promulgada por el decreto 2344/17 resuelva la eximición referida al año 2019.----

9



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2492

///...3.-

<u>"ARTICULO 3º</u>: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con su visto y "------considerandos.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN "DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Presidente H.C.D."

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa

A/C. Secretaría de Economía Municipalidad Gral. Rodríguez DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.965 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2019

Nº 2493

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-213.747/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.736/19, sancionada por el Honorable ---- Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.736

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO "DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS "MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio de cooperación y Asistencia Financiera entre - el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la "Municipalidad de General Rodríguez, la cual obra agregada a fs. 02/05 del Expediente "Nro. 4050-213.747/19.--"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE "NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---Oficial Municipal.---ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.-

GENERAL RODRIGUÉZ, Noviembre 27 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.966 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS)





Nº 2494

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ VISTO:

El presente expediente iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando el día 21 de noviembre de 2019 la Ordenanza Nro. 4.713/19, referida a la "suspensión provisoria y por el término de ciento ochenta (180) días el otorgamiento y/o expedición de habilitaciones comerciales"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/03 de estos actuados, concejales del Bloque "Unidad Ciudadana" elabora un anteproyecto de ordenanza solicitando la sanción de la misma;

Que, a fs. 04/06 obra agregada copia de la Ordenanza Nro. 4.713 de fecha 21 de noviembre de 2019;

Que, la misma sanciona la suspensión provisoria y por el término de ciento ochenta (180) días el otorgamiento y/o expedición de habilitaciones comerciales para el rubro despensas, mercados, supermercados, en vista del cese mayoritario de funcionarios integrantes del gabinete del Departamento Ejecutivo;

Que, la expedición de dichas habilitaciones es competencia del área de Inspección General habiéndose designado como Director General "ad honorem" de la misma, al Sr. Valentín Hengen mediante Decreto Nro. 1.848/19;

Que, asimismo, la Dirección General de Inspección General se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, desempeñándose en el mentado cargo el Dr. Maximiliano Valli de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nro. 1.848/19;

Que, en razón de todo lo expuesto, corresponde sin más trámites dictar el acto administrativo para proceder al veto de la Ordenanza Nro. 4.713/19;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 2º: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.---

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión

Administrativa y Operativa

Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.967 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE)



N° 2495

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ <u>VISTO</u>:

El Expediente Nro. 4050-215.735/19, con motivo de la solicitud por parte de la Jefatura de Compras; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Jefe de Compras Interina inicia las presentes actuaciones; Que, a fs. 02 obra solicitud por parte del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 03/04 obran presupuestos de las firmas RAPI PAPER S.R.L. y ACOSTA ADRIANA MARIEL;

Que, a fs. 05/06 obra la Solicitud de Pedido Nro. 1915 para la adquisición de 300 paquetes de bolsas verdes, 300 paquetes de bolsas azules (60 micrones), 300 paquetes de bolsas rojas y 600 paquetes de bolsas azules (90 micrones); cada una de ellas impresas con el logo "Municipalidad de General Rodríguez";

Que, a fs. 07 la Sra. Jefe de Compras Interino solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nro. 46/2019 referente a la adquisición de bolsas de residuos para la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y Cooperativas, estimando un Presupuesto Oficial de \$339.294,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 04 de noviembre de 2019 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía Interino manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según art. 151º de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 10 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-2148; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que, a fs. 11 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$339.294,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2148; asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186° de la L.O.M., se observan las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31° de la mentada Ley;

Que, a fs. 12 el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que, a fs. 13/16 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3505 – GALLARDO MARGARITA BEATRIZ, NRO. 3283 – BUSTOS PABLO GABRIEL, NRO. 2700 – RAPI PAPER S.R.L.;

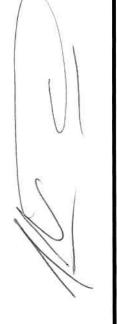
Que a fs. 17/22 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3283 – BUSTOS PABLO GABRIEL, por la suma de \$362.700,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100); 2700 – RAPI PAPER S.R.L., por la suma de \$339.294,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100); NRO. 3505 – GALLARDO MARGARITA BEATRIZ, por la suma de \$358.500,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 23 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 24/27 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 28 desde la Jefatura de Compras, luego de analizar las propuestas se evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 2700 – RAPI PAPER S.R.L., por un valor de \$339.294,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100);

Dec. nº: 1.968/19





Nº 2496

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que a fs. 30 el Sr. Secretario de Economía Interino manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 46/2019, referente a la adquisición de bolsas de residuos para la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y Cooperativas, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 2700 – RAPI PAPER S.R.L., por un valor de \$339.294,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 31 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$339.294,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2148 obrante a fs. 10 del Expediente Nro. 4050-215.735/19; asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186° de la L.O.M., se observan las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31° de la mentada Ley;

Que, a fs. 32 el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene —desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---Artículo Segundo del presente, serán por un total \$339.294,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2148, obrante a fs. 10 del presente expediente.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ----- en la oferta, contando a partir de le recepción de la correspondiente orden de pago.----

Dec. nº: 1.968/19

...///





Nº 2497

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

ARTICULO 8º: Registrese, comuniquese y archivese.---

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2.019.-

SANTIÁGO L. NINO

Secretario Coordinador de Gabinete

A/C Sec. Planificación de Obras,

Infraestructura y Servicios Públicos Municipalidad Gral. Rodríguez DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.968 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2431

VISTO:

El Expediente Nº 4050-214.894/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Julio RUIZ DIAZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa

A/C Secretaría de Economic

Municipalidad Gral. Rodrígue

DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal Iunicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.932 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2432

VISTO:

El Expediente Nº 4050-216.029/19, mediante el cual el Sr. SUAREZ, Mario Emilio (DNI Nº 11.182.005), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio ACW 448 en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-216.029/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03/04 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 17-FIAT, Modelo: 72-UNO CL 3P/1995; Motor: 159 A3 0388213680, Dominio: ACW 448; Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado:

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización -----
Tributaria a los fines que correspondan y notifiquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGVEZ, Noviembre 25 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ Secretario de Gestión

Administrativa y Operativa A/C. Secretaría de Economía Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.933 (MIL NOVECIENTOS TREINTÀ Y TRES)



Nº 2433

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0215.929/2019, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual, solicita la devolución de los fondos correspondientes a la obra Barrio Villa Vengochea; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual, solicita la devolución de los fondos correspondientes a la obra Barrio Villa Vengochea, remanentes del ACU N2016-01779281- APN SECVYH#MI, por un monto de \$485.477,86 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100);

Que a fs. 03/06 obra Anexo A Convenio de Addenda, Anexo B Certificación de Obra, Anexo D Rendición de Cuentas, y Resumen de Avance Físico Anexo C:

Que a fs. 07/08 desde la Secretaría de Infraestructura Urbana, procede a elevar la solicitud de rescisión del convenio referente al Proyecto Acciones para la provisión de tierras para el habitat, estimando un monto total a efectuar como devolución de \$485.477,86 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100), asimismo se procedió a recibir intimación por carta documento;

Que a fs. 09 obra Acta de Finalización Provisoria de Obra;

Que a fs. 11 el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa a cargo de Economía, toma conocimiento y procede a remitir a la Contaduría Municipal;

Que a fs. 12 este Responsable Técnico Jurídico remite las actuaciones al Contador Municipal a fin de que proceda a certificar el reintegro de fondos;

Que a fs. 13 el sr. Contador Municipal procede a autorizar a la devolución del fondo correspondiente al Programa de Obras de Infraestructura Bº Villa Vengochea, al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Convenio 2016-1779281 y Adenda 2018-61147063, por la suma de \$485.477,86 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100);

Que a fs. 14 el Departamento Ejecutivo procede a autorizar el dictado del acto administrativo:

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene —desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Procédase a la devolución de los fondos correspondientes al Programa - de obra Barrio Villa Vengochea, por un monto de \$485.477,86 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y ---

Dec.no:1.934/11

111





Nº 2434

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

SIETE CON 86/100), en concepto del remanente del ACU N2016-01779281- APN SECVYH#MI.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

ARTÍCULO 4°: Registrese, comuniquese y archívese.----

GENERAL RODRIGVEZ, Noviembre 25 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa

A/C. Secretaría de Economía Municipalidad Gral. Rodríguez DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.934 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO)



Nº 2435

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada GRUPO SCOUTS NAVAL FRAGATA LIBERTAD, mediante Expediente N° 4050-214.724/19, solicitando el reconocimiento como Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar:

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2.019.-

MAXIMILIANO JALLI Secretario de Gobierno

Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIOM. KUBAR Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.935 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2436

STO:

El Expediente Nro. 4050-214.586/19 mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita la rectificación del Decreto Nro. 1.846/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 36 el Sr. Jefe de Compras, advierte un error de tipeo en la que conlleva una diferencia de en las escuelas detalladas a fs. 02 y 03, por ello solicita la rectificación del decreto 1846/19 en su artículo 1º donde dice "adquisición de cuarenta (40) mesas de melanina blanca destinadas a las Escuelas Primarias Nros. 01, 11, 14 y 19" debe decir "adquisición de cuarenta (40) mesas de melanina blanca destinadas a las Escuelas Primarias Nros. 01, 04, 11 y 19"; por tal motivo, deviene necesaria la rectificación del Artículo Nro. 1º del Decreto Nro. 1.846/19;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifiquese el Artículo 1º del Decreto Nro. 1.846/19 el que quedará --- redactado de la siguiente manera:

DIEGO G. GROSSI

Secretario de Educación. Cultura, Deporte y Turisma

Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR

* Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.936 (MIL NOVECIENTOS TREINTA SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2437

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6512/19 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.710/19, sancionada por el Honorable --------- Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.710

"EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS "ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS "MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

<u>"ARTICULO 1°</u>: Eríjase en un espacio público, a designar por el Departamento "------ Ejecutivo Municipal, un "Monumento a la Biblia."------

"ARTICULO 2°: Comuníquese a las Honorables Cámaras de Diputados y "----- Senadores de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento "Ejecutivo municipal.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN "DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

Dec.nº:1.937/19

...]]]





REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2438

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el - - Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa Municipalidad Gral. Rodríguez * DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.937 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE)



Nº 2439

- 195

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6513/19 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.711/19, sancionada por el Honorable --------- Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.711

"EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS "ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LAY ORGANICA DE LAS "MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

<u>"ARTICULO 1°:</u> Declárase, para el Partido de General Rodríguez, todos los 31 "----- de octubre de cada año como "Día de las Iglesias Evangélicas "Protestantes".-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese a las Honorables Cámaras de Diputados y "------ Senadores de la Provincia de Buenos Aires y al "Departamento Ejecutivo municipal.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE "NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

Dec.nº:1.938/19

111





REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2440

///...2.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Novjembre 25 de 2019.-

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipal dad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.938 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

N° 2441

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6515/19 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 a 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ORDENANZA Nº 4.712

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS "ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS "MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- "1. Trabajar mancomunadamente con los organismos competentes del "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y con la "Dirección de Culto de la Provincia de Buenos Aires.
- "2. Asesorar en asuntos religiosos, al Señor Intendente Municipal y a los demás "integrantes del Poder Ejecutivo Municipal.
- "3. Colaborar en temas inherentes, con las distintas comisiones del Honorable "Concejo Deliberante.
- "4. Recibir inscripciones tanto de sedes o filiales a todas las instituciones "religiosas o cultos distintos a la Iglesia Católica Apostólica Romana.



Dec.nº:1.939/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2442

///...2.-

- "5. Mantener relaciones, diálogo y colaboración con la Arquidiócesis de "Mercedes Luján en la Argentina de la Iglesia Católica Romana y con las "parroquias y demás instituciones que la misma posee dentro de la jurisdicción "de este distrito municipal.
- "6. Afianzar las relaciones entre el municipio y las confesiones religiosas, "quienes dejan así determinado sus representantes y dogmas de fe.
- "7. Confeccionar un Registro Público e integral de todas las Iglesias, "confesiones y Comunidades religiosas que actúen dentro de la jurisdicción del "distrito de General Rodríguez.
- "8. Otorgar constancia provisoria de trámites a las instituciones o cultos en vía "de registración.
- "9. Mantener relaciones, diálogo y colaboración, en el marco de amplio respeto "ecuménico, interdominacional e interreligioso con todas las diversas Iglesias, "Confesiones y Comunidades Religiosas no católicas romanas que actúen "dentro de la jurisdicción de General Rodríguez y/o con las que, el mismo, está "incluído en el ámbito territorial de sus respectivas jurisdicciones eclesiásticas o "religiones y que estén debidamente reconocidas e inscriptas en el Registro "Nacional de Cultos.
- "10. Mantener una fluida comunicación con la Secretaría de Culto de la Nación y "organismos afines de otras provincias, a efectos de promover enlace con la "Dirección General del Registro Nacional de Cultos, para facilitar la inscripción y "regularización de los cultos existentes en el distrito de General Rodríguez.
- "11. Fomentar el diálogo interreligioso.
- "12. Garantizar el derecho fundamental a la libertad de pensamiento, religiosa y "de culto, reconocidos en la Constitución Provincial y Nacional, asegurando el "derecho a la no discriminación en virtud de creencias religiosas, la práctica de "actos de culto, la recepción de asistencia religiosa de su confesión y el acceso "a la enseñanza e información religiosa de toda índole.
- "13. Asesorar y colaborar, con las Iglesias, confesiones y Comunidades "Religiosas no católicas romanas presentes en este distrito municipal, para que "se encuadren en el marco de la ley 21.745 y puedan obtener su "correspondiente reconocimiento e inscripción en el Registro Nacional de Cultos."
- "14. Gestionar, cooperar, organizar con instituciones religiosas que tiendan al "bien común, todo lo atinente a la promoción de la participación ciudadana, "como así actividades, eventos, festividades religiosas que sean de interés para "la comunidad.
- "15. Coordinar con las Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones municipales "respectivas, las actividades desarrolladas por entidades religiosas en que las "mismas se vean involucradas.

Dec.nº:1.939/19



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2443

///...3.-

"16. Verificar sin excepciones de ninguna índole, el fiel cumplimiento de las "leyes y normas exigidas para el desarrollo de actividades a realizarse fuera de "sus respectivos lugares de culto y/o en lugares públicos, por parte de todas las "entidades religiosas que actúen dentro de la jurisdicción de este distrito "municipal y/o que provengan de otras localidades para determinada actividad.

- "17. Promover la investigación y el apoyo de las diferentes tradiciones religiosas.
- "18. Capacitación permanente de los responsables de culto.
- "19. Certificar el domicilio de los lugares de culto de cada organización religiosa.
- "20. Recibir y gestionar todas las tramitaciones relacionadas con inscripciones "de organizaciones religiosas y filiales, cambios de domicilio de las sedes de "estas organizaciones o sus filiales y cambios de denominación, visas y "migraciones, siendo también la encargada de remitir a la Dirección General el "Registro Nacional de Cultos, de manera periódica, las solicitudes recibidas, "agilizando y abreviando el respectivo trámite, para facilitar y actualizar la "inscripción de las distintas organizaciones religiosas existentes en la ciudad; y
- "21. Toda acción que tienda a velar por la libertad religiosa en el distrito de "General Rodríguez.------

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN
"DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el - - Boletín Oficial Municipal.------

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Novjembre 25 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión *
Administrativa y Operativa ?

Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.939 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NÚEVE)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

N° 2444

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6514/19 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.714/19, sancionada por el Honorable - -- Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.714

"ELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS "ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS "MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Declárese, en el ámbito del Partido de General Rodríguez, el "----- mes de septiembre de cada año, como "Mes de la Biblia". -----

"ARTICULO 2°: Comuníquese a las Honorables Cámaras de Diputados y "------ Senadores de la Provincia de Buenos Aires y al "Departamento Ejecutivo municipal.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIUN "DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el - - Boletín Oficial Municipal.------

Dec.no:1.940/19

...///





GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.------GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ Secretario de Gestión Administrativa y Operativa Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR Intendente Municipal lunicipa idad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.940 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

EJERCICIO 2019

Nº 2446

...///

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6473/19 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05/06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Dec.nº:1.941/19

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2019:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y -----atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ORDENANZA Nº 4.719

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 74° de la Ordenanza N° 4455/17
"(Ordenanza Fiscal), el cual quedará redactado de la siguiente
"manera:
"Articulo 74°: Quedan expresamente excluídos del presente régimen de
" exenciones, todos los inmuebles ubicados en clubes de campo,
"barrios cerrados, o urbanizaciones similares, con la excepción de aquellos
"inmuebles cuyos titulares resulten beneficiarios de las exenciones establecidas
"en los incisos I) y J) del artículo 70 de la presente Ordenanza"
"ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
" Ejecutivo



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2447

///...2.-

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2019.-

Secretario de Gestión

Administrativa y Operativa

Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.941 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 2448

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Agente Municipal Rubén Osvaldo Casafú (D.N.I.Nº:13.236.797 – CLASE 1959) ocurrido con fecha 18 de Noviembre de 2019;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Agente Municipal RUBEN ----OSVALDO CASAFU (D.N.I.Nº:13.236.797 – CLASE 1959), Legajo
Interno Nº:838, quien se desempeñaba como Coordinador de Tránsito, Clase III,
dependiente de la Secretaría de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a
partir del día 18 de Noviembre de 2019.------

ARTICULO 2º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archívese.-----GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 26 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.942 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-211.692/19, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 67 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2.019; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 4.734/19, sancionada por el Honorable ------- Concejo Deliberante de fecha 21 de Noviembre de 2.019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.734

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las ----- Municipalidades", y conforme el Artículo 71° de la Ordenanza N° "4.455/17 promulgada por Decreto N° 2.344/17, condónese la deuda que registra el "PORTEÑO ATLETICO CLUB, con carácter de excepción en concepto de la "Tasa por "Servicios Generales" correspondiente a los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, "respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; "Sección: A; Manzana: 67; Parcela: 01; Partida Municipal Nro.: 35.366; Circunscripción "1; Sección A; Manzana 67; Parcela 02; Partida Municipal N° 35.365 y Circunscripción "I; Sección A; Manzana 67; Parcela 03; Partida Municipal N° 35.364; Circunscripción I; "Sección A; Manzana 67; Parcela 02 a; Partida Municipal Nº 29.849 que mantiene con "esta Municipalidad de General Rodríguez.-----"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus ----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.455/17 Promulgada "por Decreto 2.344/17 resuelva la eximición referida al año 2.019.-----ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIUN "DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

Dec. nº: 1.943/19

...///





GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2019

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 26 de 2.019.-

GÚSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa A/C Secretaría de Economía Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.943 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES)



Nº 2451

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Paola Lorena Grillo, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 26 de Noviembre de 2019, a la agente ------ municipal PAOLA LORENA GRILLO (D.N.I.Nº:24.837.557 - CLASE 1975) CATEGORIA XII (DOCE), Legajo Interno Nº:4135, "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Seguridad.------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 26 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO

Secretario Coordinador de Gabinete Municipalidad Gral. Rodríguez DARIOM. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.944 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



N° 2452

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Gustavo Humberto Hellwing, dependiente de la Secretaría de Salud; y

REGISTRO DE DECRETOS

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Gustavo Humberto Hellwing, D.N.I.N°:23.147.559, Legajo 2583;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ---GUSTAVO HUMBERTO HELLWING, Legajo 2583, D.N.I.Nº: 23.147.559, dependiente de la Secretaría de Salud, CATEGORIA XXV (VEINTICINCO), a partir del día 26 de Noviembre de 2019.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 –

1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.------

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ------del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese. GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 26 de 2019.

SANTIAGO L. NINO *

Secretario Coordinador de Gabinete Municipalidad Gral. Rodríguez DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.945 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

N° 2454

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad oportunamente acordada al agente municipal Gustavo Humberto Hellwing;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

<u>ARTICULO 1</u>°: Dispónese dar de baja a partir del día 26 de Noviembre de 2019, el goce ----- de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente GUSTAVO HUMBERTO HELLWING (D.N.I.N°:23.147.559 – CLASE 1973).--

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -del presente decreto y sus alcances.-----

SANTIAGO L. NINO

Secretario Coordinador de Gabinete Municipalidad Gral. Rodríguez DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.946 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ <u>VISTO</u>: N° 2455

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-211.349/19, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13/14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2.019; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ORDENANZA Nº 4.704

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Concédase a la Sra. Margarita Blanca Torrico, quien invoca el carácter "----- de Coordinadora en la carrera de Enfermería del HIGA Vicente "López y Planes, el uso temporario, precario, y revocable del Salón de Usos Múltiples, "para el día 14 de Diciembre del 2.019.----ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que formalice la confección "----- y rúbrica del contrato de comodato respectivo, que se adjunta y "forma parte de la presente.----'ARTICULO 3º: Déjese expresa constancia que el permiso otorgado precedentemente -"----- quedará supeditado a la realización de actos de promoción de las "respectivas actividades de formación profesional de la institución solicitante, debiendo "contratar la pertinente póliza de seguros de responsabilidad civil para el evento a "realizar, deslindando a esta Municipalidad de General Rodríguez de toda "responsabilidad por alguna consecuencia denunciada del mismo; sea estas a cosas "bienes o daños personales.----"ARTICULO 4º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ------- Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAODINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIUN "DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

...///

Dec. nº: 1.947/19



MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Nº 2456

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.--

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2.019.-

Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.947 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

N° 2457

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-214.002/19, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 108 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Noviembre de 2.019; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ORDENANZA Nº 4.705

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"Nro. de Comercio	Período adeudado	
"73	2017-2018	
"282	2016-2018	
"2320	2016-2018	-
"2664	2014-2018	
"3816	2016-2018	
"3926	2010-2018	
"4173	2016-2018	
"4248	2018	
"5217	2016-2018	
"5560	2017-2018	
"5800	2018	

Dec. nº: 1.948/19



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

N° 2458

///...2.-

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento " atribuciones, en	los términos de la Resolu	ción Nr	175/10 magnalas
"la exención referida a año 2019			or treaty resuctiva
"ARTICULO 3º: Comuníquese al De	epartamento Ejecutivo		
"SANCIONADA EN SESIÓN "CONCEJO DELIBERANTE DE « "DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRI	GENERAL RODRÍGIO	F7 A I	OC VEINTERIN

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.---

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 27 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa

A/C Sec. Economía Municipalidad Gral. Rodríguez DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.948 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO)